



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00632 00

Asunto: Incorpora - Requiere

Auto: Sus. 430

Se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal realizada a la demandada **Inmobiliaria Europa Construcciones S.A**, allegada por el apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, observa el Despacho que la misma adolece de la constancia sobre la entrega, la cual es expedida por la empresa postal, conforme lo regula el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.¹ En este contexto, previo tener en cuenta la citación para la notificación personal, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia en debida forma.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7669c3ea936b89ca064a689f53143bf6edcd68e6400c94258af8419e52497af0
Documento generado en 18/08/2020 06:46:35 a.m.

¹ Art. 291 C.G.P. “3 (...) La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al proceso (...)”